

Precios de suscripción**EN LA CAPITAL**

Por tres meses, pesetas..... 0'50
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por linea..... 0'30

El periódico de Hispalenses Pidibonos

1000 de Segovia

1000 de Madrid

1000 de Barcelona

1000 de Valencia

1000 de Zaragoza

1000 de Bilbao

1000 de Santander

1000 de Oviedo

1000 de León

1000 de Salamanca

1000 de Cáceres

1000 de Mérida

1000 de Badajoz

1000 de Huelva

1000 de Jaén

1000 de Granada

1000 de Málaga

1000 de Almería

1000 de Murcia

1000 de Cartagena

1000 de Melilla

1000 de Ceuta

1000 de Melilla

Reollo
Revenga
Riaguas de San Bartolomé
Riahuelas
Ríofrío de Riaza
Salceda
Saldaña de Ayllón
San Ildefonso
San Pedro de Gaños
Santa María de Riaza
Santa Marta del Cerro
Santibáñez de Ayllón
Santiuste de Pedraza
Santo Domingo de Pirón
Santo Tomé del Puerto
Sauquillo de Cabezas
Segovia
Sepúlveda
Sequera de Fresno
Serracín
Sigüero
Sigueuelo
Sotillo
Tabladillo
Tolocito
Torrecaballeros
Torreiglesias
Torre Val de San Pedro
Trascasas
Turégano
Turrubuelo
Valdevas y Guijar
Valdevacas de Montejo
Valseca
Valleruela de Pedraza
Valleruela de Sepúlveda
Veganzones
Ventosilla y Tejadilla
Villagonzalo de Coca
Villar de Sobrepeña
Villaverde de Montejo
Villeguillo
Yanguas de Eresma
Zamarramala

Suplentes: D. Justo Arribas Moreno y D. Bonifacio Arribas Migueláñez.
Castroserna de Abajo
Adjuntos: D. Nicolás Pérez y don Antolín Sacristán.
Suplentes: D. León Bermejo y don Abdón Bermejo.
Corral de Ayllón
Adjuntos: D. Miguel Arribas y D. Tomás Arribas.
Suplentes: D. Gregorio Lorenzo y don Mariano Lorenzo.
Garcillán
Presidente: D. Mariano Rincón Ayuso.
Suplente: D. José Escobar Migueláñez.
Adjuntos: D. Eusebio Sanz y D. Máximo Sanz.
Suplentes: D. Aquilino Bravo y don Cándido Escobar.
Grado del Pico
Adjuntos: D. José Marina y D. Prudencio Cuesta.
Suplentes: D. Julián Marinas y don Domingo Robledo.

Labajos
Adjuntos: D. Felipe Almarza y don Ignacio Carrera.
Suplentes: D. Juan Domínguez y don Antonio Martín.
Lastras del Pozo
Presidente: D. Genaro Bravo Aragoneses.
Suplente: D. Francisco del Pozo Bravo.
Adjuntos: D. Francisco García y D. José Herrero.
Suplentes: D. José de Miguel y D. Antonio Migueláñez.

La Matilla
Adjuntos: D. Gregorio Alvaro y don Juan Alvaro.

Suplentes: D. Pablo Benito y D. Blas García.

Muñopedro
Adjuntos: D. Facundo Aparicio y don Justo Aparicio.

Suplentes: D. Eleuterio Torres y don Antonio Vecino.

Negredo
Adjuntos: D. Venancio Marina y don Faustino Marina.

Suplentes: D. Ezequiel Arroyo y don Jerónimo Blanco.

Puebla de Pedraza
Adjuntos: D. Ramón Martín y D. Agripino Marín.

Suplentes: D. Julián Gil y D. Florentino Gómez.

Ribota
Adjuntos: D. Francisco Santa María y D. Basilio Martín.

Suplentes: D. Cándido Olgueras y don Bienvenido Segovia.

Sotosalbos
Adjuntos: D. Mariano Blanco y don Julián Gala.

Suplentes: D. Romualdo Vázquez y D. Mateo Sanz.

Valvieja
Adjuntos: D. Gumersindo Martín y D. Raimundo Martín.

Suplentes: D. Felipe González y don Estanislao Lorenzo.

Villacastín
Presidente: D. Faustino de Blas y Blas.

Suplente: D. Esteban Heredero Olalla.

Adjuntos: D. Jacinto Almarza y don Ambrosio Alvarez.

Suplentes: D. Pío González y D. Ignacio Rubio.

Zarzuela del Monte
Presidente: D. Nicolás Rascon María.

Suplente: D. Benito Herrero María.

Adjuntos: D. Aniceto Mesonero y don Pedro Rodríguez.

Suplentes: D. Pascual de Andrés y D. Gabino de Andrés.

Sangarcía
Presidente: D. Toribio Cid Mozo.

Suplente: D. Anacleto de Merodio Benito.

Adjuntos: D. Justo Muñoz García y D. Bernabé Maroto Garcimartín.
Suplentes: D. Fernando Gómez García y D. Pedro Llorente Trapero.
Vallelado
Presidente: D. Nicasio Aceves Herrera.
Suplente: D. Juan Aceves Montero.
Adjuntos: D. Benito de la Calle González y D. Serapio Fraile Montalvillo.
Suplentes: D. Mariano Cuellar Muñoz y D. Eusebio Fraile Montalvillo.

Laguna Rodrigo
Presidente: D. Clemente Maroto Sastre.

Adjuntos: D. Constantino Alvarez de Frutos y D. Justo Alvarez Merino.
Suplentes: D. Teófilo Velasco Peñalosa y D. Antioco Velasco Pérez.

Maderuelo
Adjuntos: D. Hermonio Martín y Martín y D. Silverio Martín Mayor.

Suplentes: D. Pedro Lorenzo del Cura y D. José Lorenzo Cristóbal.

Madrona
Adjuntos: D. Mariano de las Heras García y D. Ezequiel de Miguelsanz Palomo.

Suplentes: D. Senador Amado y Amado y D. Juan Sánchez Contreras.

Segovia, 13 de Diciembre de 1920.—b

El Presidente, José G. VALLADARES.

4787

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE SEGOVIA

Contaduría de fondos del presupuesto provincial

Ejercicio de 1920 a 1921. Mes de

Diciembre de 1920

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en la regla 10.º de la orden circular de la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1886.

CAPÍTULOS

en Pesetas

1.º Admón. provincial 8.676'14

2.º Servicios generales 1.245'83

3.º Obras obligatorias 10.458'12

4.º Cargas 5.667'90

5.º Instrucción pública 11.763'58

6.º Beneficencia 28.008'09

7.º Corrección pública 2.590'85

8.º Imprevistos 666'66

9.º Nuevos establecimientos

10.º Carreteras 2.208'33

11.º Obras diversas

12.º Otros gastos 516'66

13.º Devoluciones

TOTAL 71.804'16

Segovia, 1.º de Diciembre de 1920.

- El Contador, Gregorio G. Chinchilla.

La Comisión provincial en sesión

de esta fecha acordó aprobar la precedente distribución de fondos de que

certifico.

Segovia, 10 de Diciembre de 1920.—

Gil. D. José del Censo Selección de Gil.

En la presente le remitiré a estos beneficiarios de los Pres.

Recibido certificado se suscriben con su firma.

El día 23 del actual a las once, ten-

drán lugar las segundas subastas, bajo

la misma tasación y bases de los plie-

gos facultativo y económico, que sir-

vieron para las primeras, en los pue-

blos que a continuación se expresan:

En Cantalejo, la pesca de las char-

cas de sus prados llamados «Nava y

cincos más, por la cantidad de cien pe-

setas anuales.

En Aragoneses, la de caza en sus

prados llamados «Prado del Campo y

cuatro demás», por la suma de cin-

cuenta pesetas anuales.

Segovia, 11 de Diciembre de 1920.

— El Delegado de Hacienda, Baldome-

ro Sobrini.

4788

Administración principal de Correos de Segovia

RELACIÓN de las Administraciones y Carterías en las que pueden recibirse y certificarse pliegos electorales.

DISTRITO de Segovia

ADMINISTRACIONES

Segovia.-El Espinar.-San Ildefonso,

CARTERÍAS

Bernuy de Porreros.-Caballar.-Cantimpalos.-Collado Hermoso.-Encinillas.-Escalona del Prado.-Hontanares de Eresma.-La Lastra.-Madrona.-Ortigosa del Monte.-Otero de Herreros.-Revenga.-Roda de Eresma.-La Salceda.-Sotosalbos.-Tabanera la Luenga.-Torrecaballeros.-Torreiglesias.-Turégano.-Valdevacas y El Guijar.-Veganzones.-Aldeaelenga de Pedraza.-Gallegos.-Navafria.-Torre Val de San Pedro.-Escarabajosa de Cabezas.-Cabañas.

DISTRITO de Cuéllar

ADMINISTRACIONES

Cuéllar

CARTERÍAS

Aguilafuente.-Fuente el Olmo de Iscar.-Fuentepelayo.-Fuentes de Cuéllar.-Fuentidueña.-Lovingos.-Narros de Cuéllar.-Navalmazán.-Navas de Oro.-Olombrada.-Pinarjos.-Samboal.-Sanchonuño.-San Martín y Madrid.-Aldeonsancho.-Aldeonte.-Cantalejo.-Fuenterebollo.-Hinojosa del Cerro.-Valdesimonte.-Membibre.

DISTRITO de Riaza

ADMINISTRACIONES

Sepúlveda.-Riaza

CARTERÍAS

Ayllón.-Fresno de Cantespino.-Honrubia de la Cuesta.-Ribota.-Saldana de Ayllón.-Santa María de Riaza.-Arcones.-Barbolla.-Boceguillas.-Cabezuela.-Casla.-Castillejo de Mesón.-Castroviejo.-Fresno de la Fuente.-Matabuena.-Matilla.-Pedraza.-Prádena.-San Pedro de Gaños.-Santo Tomé del Puerto.-Siguero.-Sigueuelo.-Turrubuelo.-Villar de Sobrepeña.-Santa Marta del Cerro.-Perorrubio.

DISTRITO de Santa María de Nieva

ADMINISTRACIONES

Santa María de Nieva.-Villacastín

CARTERÍAS

Aldeanueva del Codonal.-Arnuña.-Bernardos.-Ciruelos de Coca.-Coca.-Coborniz.-Domingo García.-Fuentel de Santa Cruz.-Hoyuelos.-Ituero y Lamata.-Labajos.-Laguna Rodrigo.-Martín Muñoz de la Dehesa.-Martín Muñoz de las Posadas.-Mique de Cergos.-Migueláñez.-Montueng.-Moraleja de Coca.-Nava de la Asunción.-Nieva.-Ortigosa de Pestal.-Pinilla Ambroz.-San Cristóbal de la Vega.-Sangarcía.-Santiuste de San Juan Bautista.-Villoslada.-Abades.-Carbonero de Abusín.-Carbonero el Mayor.-Fuentemilanos.-Martín Miguel.-Yanguas de Eresma.-Zarzuela del Monte.-Aragoneses.-Balisa.

si el número de habitantes es menor
que el número de electores.

Distrito de Segovia

PUEBLOS en los que por carecer de Cartería, no se
pueden depositar pliegos electorales, con expresión de
la Oficina más próxima en que deben ser depositados:

PUEBLOS Cartería por la que
deben servirse

Los Huertos Hontanares de Eresma

Valseca El Espinar

Navas de San Antonio Palazuelos de Eresma

Trascasas Segovia

Zamarramala Segovia

Santiuste de Pedraza La Mata

La Higuera Torrecaballeros

Adrada de Pirón Brieva

Basardilla Espírdo

Brieva Losana de Pirón

Santo Domingo de Pirón La Cuesta

Sotosalbos Pelayos del Arroyo

Escobar de Polendos Pinillos

Cubillo Muñoveros

Otones Turégano

Sanquillo de Cabezas Sotillo

Distrito de Cuéllar

PUEBLOS Cartería por donde
deben servirse

Adrados Olombrada

Hontalbilla Vegafría

Aldeasofía Calabazas

Cobos de Fuentidueña Cobos de Fuentidueña

Guéva de Provalvo Fuentepiñel

Fuente Olmedo Fuentidueña

Fuentepiñel Fuentidueña

Fuentesoto Fuentidueña

Sacramenia San Miguel de Bernuy

Torrecilla del Pinar Valtiendas

Carrascal del Río Carrascal del Río

Villaverde de Iscar Fuente Olmedo

Laguna de Contreras Iscar

Denesa Peñafiel

Frumales Cozuels de Fuentidueña

Fuentesáuco de Fuentidueña Mata de Cuéllar

Mata de Cuéllar Moraleja de Cuéllar

San Cristóbal de Cuéllar San Cristóbal de Cuéllar

Vallejado Vallejado

Navalilla Sebúlcor
Arroyo de Cuéllar
Chañe
Fresneda de Cuéllar
Remondo
Campo de Cuéllar
Chatún
Gomezserracín
Villasaca
Valle de Tabladillo
Castro de Fuentidueña
Torreadrada
Castrillo de Sepúlveda
Castrojimeno
Castroserracín
Lastras de Cuéllar
Pinarnegrillo
Zarzuela del Pinar

PUEBLOS

Alconada de Maderuelo
Aldeanueva de Santa María
Aldeanueva de la Serrezuela
Aldehorno
Cedillo de la Torre
Cillejuelo de San Mamés
Bercimuel
Encinas
Fuentemizarra
Montejeda de la Vega de la Serrezuela
Maderuelo
Moral
Pradales
Linares del Arroyo
Valdevacas de Montejo
Valdevarnés
Villaverde de Montejo
Aldeanueva del Monte
Riagüas de San Bartolomé
Campo de San Pedro
Pajares de Fresno
Cascajares
Sequera de Fresno
Valvieja
Corral de Ayllón

PUEBLOS

Becerril
Grado del Pico
Madriguera
Muyo
N. gredo
Riahuels
Río frío de Riaza
Langolla
Santibáñez de Ayllón
Serracín
Villacorta

PUEBLOS

Fresnillo de la Fuente a Horrubia
Ayllón
Marazuela
Marazoleja
Muñopedro
Bercial
Donhierro
Montejeda de Arevalo
Rapariegos
Turrubuelo o Gomeznarre
Santa María de Riaza
Marugán
Monterrubio
Miguel Ibáñez
Aldea Real
Anaya
Juarros de Riomoros
Añe
Garcillán
Mozoncillo

PUEBLOS

Saldaña
Fresno de Cantespino
Saldaña

PUEBLOS

Carreteras provinciales.—Laguna de Contreras.—Visto el recurso de alzada remitido a informe por el Sr. Gobernador civil e interpuesto por el vecino de Laguna de Contreras, Ambrosio González Cano, contra providencia de la Alcaldía de Vegafría, imponiéndole la multa de 5 pesetas por la infracción del Reglamento de Carreteras, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en el correspondiente informe de la Dirección de Carreteras; la Comisión acuerda se devuelva al Sr. Gobernador civil el recurso de referencia, informándole que procede sea desestimado.

Asuntos urgentes.—Capital.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, las cuales pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Instrucción pública.—Capital.—

Transcrita por el Sr. Presidente de la Excmo. Diputación, la petición que le ha sido dirigida por los Sres. Inspectores de primera enseñanza de la provincia, para que les sea facilitado local donde instalar sus oficinas, según preceptúa el Real decreto de 5 de Mayo de 1913; la Comisión antes de resolver en definitiva, acuerda citar al Director de la Escuela Normal de Maestros, D. Valentín Fuentes, para que manifieste si se halla conforme

Cantalejo
Estebanvela
Aldeonsancho

Sanchonuño
Pinarcjos

Navares de Enmedio
Navares de Ayuso

Navares de las Cuevas

Duruelo

Grajera

Puebla de Pedraza

Sotillo

Aguilafuente

Fuentepelayo

Distrito de Riaza

Carteras en las que
han de depositar los
pliegos electorales

Distrito de Riaza

Aldeanueva del Codonal

Paradinas

Aragoneses

Tabladillo

Bernuy de Coca

Villagonzalo de Coca

Villeguillo

Cobos de Segovia

Etrerros

Jemenuño

Juarros de Voltoya

Marazuela

Marazoleja

Munopedro

Bercial

Donhierro

Montejeda de Arevalo

Rapariegos

Tolocirio

Lastras del Pozo

Marugán

Monterrubio

Miguel Ibáñez

Aldea Real

Anaya

Juarros de Riomoros

Añe

Garcillán

Mozoncillo

Distrito de Santa María de Nieva

PUEBLOS Cartería por la que
deben servirse

Distrito de Santa María de Nieva

Aldeanueva del Codonal

Aldeanueva de la Vega

Asta de la Vega

Castro de la Vega

Castañuelo

Cerezo de Abajo

Boceguillas

Cabezuela

Castillejo de Mesleón

Vallervuela de Pedraza

Vallervuela de Sepúlveda

Ventosilla y Tejadilla

Prádena

Distrito de Santa María de Nieva

PUEBLOS Cartería por la que
deben servirse

Distrito de Santa María de Nieva

Aldeanueva de la Vega

Sección de alienados.—Ciempozuelos.—Visto lo informado por el señor Contador de fondos provinciales respecto a la pretensión formulada por la Sra. Superiora del Manicomio de Ciempozuelos, para que sea aumentado el importe de las estancias que causen las acogidas por cuenta de esta Diputación en 0'65 pesetas, cargándose por consiguiente a razón de 2 pesetas por día y enferma a contar desde 1.º de Enero del próximo año de 1921, y teniendo en cuenta los fundamentos que se aducen por el citado Sr. Contador de fondos provinciales; la Comisión acuerda aceptar desde luego el aumento en el precio de estancias interesado por la Sra. Superiora del Manicomio de Ciempozuelos y en vista de las altas y bajas que pueda haber en el trimestre, proponer o no una transferencia de crédito para el pago de esas atenciones.

Alienados.—San Juan de la Encina (Avila).—Dada cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil trasladando otra del de Avila, ejecutando acuerdo de la Comisión provincial de dicha provincia, en la que se interesa se ordene el traslado al Manicomio de Valladolid de la exenta de responsabilidad Ramona Cillán Guerra, natural de dicho pueblo, y como quiera que ésta fué entregada así como la hoja de filiación y copia de la sentencia por dos hermanas de la Caridad de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, el día 22 de Octubre último en dicho Manicomio, la Comisión acuerda manifestarlo así a la de Avila a los efectos oportunos.

Navas de San Antonio.—Dada cuenta del expediente instruido a instancia de Vicente García San Juan, viudo y vecino de dicho pueblo, en solicitud de ingreso en la sección de observación de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, de su hijo Matías Martín Garrofa, de 13 años de edad, por padecer enajenación mental, y hallándose justificada la necesidad y conveniencia de la urgente reclusión del enfermo por ser un peligro para la familia y vecindario, así como su pobreza y la de la solicitante, y aun cuando no se acompaña el informe del Subdelegado de Medicina del partido, cuyo requisito lleva a efecto dicho funcionario, una vez ingresados los enfermos en dichos establecimientos, la Comisión acuerda el ingreso provisional del demandante de referencia, en la sección de observación por cuenta de los fondos provinciales, a reserva de que resulte del informe del referido Sr. Subdelegado de Medicina del partido.

Contabilidad provincial.—Capital.—La Comisión acuerda conceder al Escribiente de Secretaría, D. Juan José García Sastre, por los trabajos realizados en la catalogación y arreglo de varios expedientes de Beneficencia y en cumplimiento de órdenes del señor Secretario, la gratificación de ochenta y cinco pesetas, que le serán abonadas con cargo al capítulo 8º «Imprevistos» del presupuesto en ejercicio.

Contabilidad provincial.—Capital.—Solicitado por D. Andrés León, Secretario Tesorero de la Universidad Popular Popular Segoviana, en nombre de todos los que componen dicha agrupación, que sea concedida la mano de obra de los obreros carpinteros de la Corporación, para que mediante una pequeña retribución y proporcionándole las primeras materias, puedan llevar a cabo las obras de carpintería para la instalación de la Biblioteca popular de dicha Universidad. La Comisión antes de resolver en definitiva, acuerda que por el maestro carpintero de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, avisándose previamente con el Sr. Secretario Te-

sorero de la Universidad popular, informe respecto al tiempo necesario y demás extremos para la realización de la obra.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 13 de Noviembre de 1920.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.: El Vicepresidente accidental, Gabino Herrero Gil.

4795

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

AÑO DE 1920-21.—MES DE DICIEMBRE

Distribución de fondos por capítulos que se somete a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento para que pueda regir en dicho mes, en cumplimiento a lo prevenido en el art. 155 de la ley municipal, sin perjuicio de la aplicación que corresponda con arreglo al Real decreto de 23 de Diciembre del año 1902, que subdivide los gastos en obligatorios, de pago inmediato e inexcusables, feribles y voluntarios, en consonancia también con la Real orden de 28 de Enero de 1903.

CAPÍTULOS

Pts. Cts.

1.º Gastos del Ayuntamiento.....	5.055'16
2.º Policía de Seguridad.....	4.350'50
3.º Policía urbana y rural.....	10.912'15
4.º Instrucción pública.....	1.780'30
5.º Beneficencia.....	4.612
6.º Obras públicas.....	3.000
7.º Cárcel del partido.....	1.482'08
8.º Montes.....	403'95
9.º Cargas.....	25.950'60
10.º Obras de nueva construcción.....	809'40
11.º Imprevistos.....	325
12.º Resultas.....	
TOTALES	58.684'14

Segovia, 3 de Diciembre de 1920.—El Contador, José Camarero.—V.º B.: El Alcalde, P. Guajardo.

Sesión ordinaria de 3 de Diciembre de 1920.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarla y que se satisfagan las obligaciones que determina.

Segovia, 10 de Diciembre de 1920.—Certifico: C. García Zamariego, Secretario.—V.º B.: El Alcalde, P. Guajardo.

Alcaldía de Valverde del Majano
Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el año 1921, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente al en que este anuncio se inserte en el BoLETIN OFICIAL de la provincia, para que examinado por los interesados, puedan presentar las reclamaciones que crean justas a su derecho.

Valverde del Majano, 11 de Diciembre de 1920.—El Alcalde, Anastasio Ayuso.

Alcaldía de Balsa
Terminado el registro fiscal de edificios y solares de este término munici-

pal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde el en que este anuncio sea inserto en el BoLETIN OFICIAL de la provincia, para que dentro del indicado plazo, puedan producirse las reclamaciones a que los interesados se creyeren con derecho.

Balisa, 9 de Diciembre de 1920.—El

Alcalde, Pablo Casado.

place al demandado D. Emilio de la Mata Yeyes, para que en término de nueve días hábiles, contados desde la inserción de esta cédula en la Gaceta de Madrid y en el BoLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado personándose en forma en los referidos autos; apercibiéndole que, de verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

4793

Alcaldía de Sanchonuño

Se halla formado por la Comisión de su seno el presupuesto municipal ordinario de este municipio, para el año de 1921 a 1922, y expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan presentarse las reclamaciones oportunas en contra del mismo.

Sanchonuño, 11 de Diciembre de 1920.—El Alcalde, Antonio Madroño.

Hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal y habiéndose acordado su provisión, por el presente edicto se hace saber que aquéllos que se encuentren en condiciones legales de solicitarlo, deberán hacerlo en el plazo de quince días, contados desde su publicación en el BoLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando los documentos que justifiquen aptitudes de capacidad y moralidad; previniéndoles que serán preferidos los que tuvieran conocimientos jurídicos adquiridos en estudios profesionales o en la práctica de negocios judiciales.

Fuenterrébollo, 11 de Diciembre de 1920.—El Juez municipal, Vicente Martín.

Alcaldía de Montejo de la Vega
de la Serrezuela

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para 1921-22, formado por la Comisión respectiva y censurado por el Regidor Síndico, se expone al público en la Secretaría, desde hoy, por el plazo de quince días, a tenor del artículo 146 de la Ley municipal.

Montejo, 28 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, Juan H. Libreto.

Asimismo, se encuentra también vacante la suplencia de dicha Secretaría, las cuales habrán de solicitarse en el plazo de quince días, contados desde que el presente aparezca inserto en el BoLETIN OFICIAL de la provincia.

Los solicitantes acompañarán cuantos documentos se puedan servir para justificar su aptitud; previniéndoles que serán preferidos los que tuvieran conocimientos jurídicos o se encontrasen adornados del título correspondiente, y que las instancias serán dirigidas a mi Autoridad.

Sigüero, 11 de Diciembre de 1920.—Bráulio Gómez.